



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -



Instituto Fueguino
de Turismo

Ushuaia, 06 DIC. 2017

VISTO: El expediente N° 121-DU/2017, del registro del Instituto Fueguino de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a licitación privada para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de este Organismo, sitas en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a través de Nota Interna N° 011/17, Letra: D.G.A.y.F., obrante a fojas 01, la Directora General de Administración y Finanzas informa, que en virtud de encontrarse próximo el vencimiento del contrato que este Instituto mantiene para la provisión del servicio de limpieza de las oficinas que este Instituto posee en esta ciudad, se hace necesario iniciar los trámites administrativos para la nueva contratación del servicio descripto.

Que de fojas 30/31, rola intervención del Departamento Legal y Técnico, en el Pliego de Bases y Condiciones que regirán el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo, sitas en la ciudad de Ushuaia, a través de su Informe D.L.y.T. N° 01/2017.

Que se hace necesario autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo, sitas en la ciudad de Ushuaia, como así también aprobar el pliego de bases y condiciones, que forma parte de la presente, como Anexo I.

Que corresponde emitir el presente instrumento legal, según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 17 a), Decreto Reglamentario N° 674/11 y en virtud de no exceder los límites fijados por Resoluciones In.Fue.Tur. N° 1037/11 y N° 255/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 3045/17.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 01/17, referente a la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo, sitas en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

ARTICULO 2°.- APROBAR el pliego de bases y condiciones referente a la contratación mencionada, el cual regirá la presente Licitación Privada y que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-), al inciso 3, partida 33, subpartida 335 (Limpieza, aseo y fumigación), del ejercicio económico y financiero en vigencia y el saldo al ejercicio económico y financiero 2018.

ARTICULO 4°.- INVITAR a cinco (05) empresas del ramo a realizar la cotización del

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

llamado a Licitación Privada N° 01/17, referente a la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo, sitas en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 5°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de enero de 2018 a las 12:00 hs., en la sede del Instituto Fueguino de Turismo, Av. Hernando de Magallanes N° 292, 1er Piso Depto "C", de la ciudad de Ushuaia, acto que estará a cargo de la suscripta y de tres (03) agentes, pertenecientes a este Organismo

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 998/17.



Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I – RESOLUCIÓN INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N.º 998/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁN EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, SITAS EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. E. I.A.S.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

1°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales el INSTITUTO fija domicilio en Av. Hernando de Magallanes N° 292, 1º Piso – Depto “C”, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA o en su defecto, el registrado en PROTDF.

2°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

3°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII “De las notificaciones” y la Ley Provincial N° 1015.

4°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

5°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

**FINDEL
MUNDO**
TIERRA DEL FUEGO



SIGA(A.A.)

incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

6°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

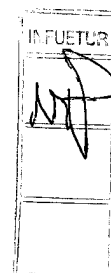
- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que el formulario de cotización no se encuentre firmado por el oferente.
- c) Que el formulario de cotización se encontrara todo o en alguna de sus partes escrito con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas realizadas por personas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados.
- f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

6.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas in límine las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA, excepto lo establecido en la cláusula 6.1. inciso b).
- b) Falta de presentación de la documentación solicitada en alguno de los ítems del punto 32°- ANTECEDENTES.
- c) Presentación de parte de la documentación en copia simple, cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

7°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto por las normas respectivas, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

8°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

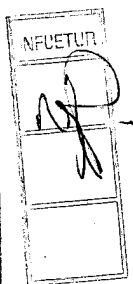
Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores a la suscripción del contrato respectivo.

9°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta General del Instituto N° 1710188/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



SIGA(A.A.)

giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

g) Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa, según jurisdiccional de compras vigentes para el Instituto Fuegoño de Turismo.

10°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a) Resuelta la no adjudicación.

b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

11°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

12°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

El acta de preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

12.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

12.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del INSTITUTO, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INSTITUTO.

12.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

12.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el presente.

13°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la autoridad competente resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la autoridad competente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la autoridad competente podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



constituidas.

14°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, habiendo sido debidamente notificado; ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el INSTITUTO proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

15°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a suscribir el contrato correspondiente.

c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Art. 24 de especificaciones de la contratación del presente PLIEGO, facultará al INSTITUTO a la imposición de penalidades conforme la gravedad del incumplimiento.

d) Pérdida de Garantía al oferente que impugne infundadamente la pre adjudicación conforme punto 12.4.

Las penalidades serán las siguientes:

i . Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.

ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.

iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INSTITUTO, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

16°. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el ADJUDICATARIO no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato.

c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoينو
de Turismo

total dentro de los plazos establecidos, la que se entiende comprendida entre el momento de la adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

EL ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

Atento a las especificaciones particulares del servicio a prestar, al momento de suscribir el contrato se dejará constancia en él de las sanciones y/o penalidades que pudieran aplicarse por el incumplimiento de ellas, así también en él se dejara constancia del método a implementarse para el control de la ejecución de la prestación del servicio.

17°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda articular.

18°. FUERO LEGAL

EL OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

19°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

**FINDEL
MUNDO**
TIERRA DEL FUEGO



SIGA(A.A.)

ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

20°. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación Privada.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

CONTRATO: Acuerdo escrito entre el ADJUDICATARIO y EL INSTITUTO, referente al servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Instituto Fuegoينو de Turismo.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripto el CONTRATO.

INSTITUTO: El Instituto Fuegoينو de Turismo.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

CLAUSULAS PARTICULARES

21°. OBJETO

El Instituto Fuegoينو de Turismo llama a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de este Organismo, sitas en la ciudad de Ushuaia.

22°. PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto asigna a la presente contratación la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00.-).

23°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio finalizará en el plazo de un año, contado a partir de la suscripción del contrato respectivo. Ello, salvo que a criterio del ORGANISMO LICITANTE y con la conformidad del proveedor, se pueda establecer una prórroga de la contratación.

24°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos y materiales necesarios de la oficina central del Instituto Fuegoينو de Turismo ubicada en Av. Hernando de Magallanes N° 292, Unidades Funcionales: Subsuelo Of. "A"; 1er Piso Of. "C" y "D", 2º Piso Of. "C" y "D"; 3er Piso Of. "C"; y de la Oficina Antártica sita en Maipú N° 510,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

todas ellas de la ciudad de Ushuaia. Los servicios requeridos consistirán en lo siguiente:

- a) Pisos: Barrido, lavado, encerado, lustrado y/o aspirado según corresponda.
- b) Paredes: mantenimiento de las mismas en condiciones óptimas.
- c) Tabiques y revestimientos: quitado de manchas y aplicación de lustramuebles, si correspondiera.
- d) Techos: Quitado de telarañas y polvillo de cielorrasos.
- e) Aberturas: Repaso y lavado en general de carpintería de madera, hierro o aluminio.
- f) Vidrios: Lavado de las superficies internas y externas "ambos lados", marcos interiores de las ventanas
- g) Artefactos de Luz: Quitar el polvillo y manchas comunes.
- h) Muebles: Limpieza general de escritorios, sillas, estantería, armarios y/o muebles alternativos. Lustrado.
- i) Escaleras: Barrido, lavado.
- j) Sanitarios: Lavado, desinfección y desodorización de artefactos con limpieza de azulejos y espejos.
- k) Cocina: limpieza de mobiliario (mesada, banquetas, sillas, bajo mesada, alacena); lavado de utensilios, así como platos y tazas que pudieran encontrarse tanto en los escritorios como en las oficinas.

En todos los ambientes se deberán retirar los residuos y reemplazar las bolsas de los cestos, diariamente.

El adjudicatario proveerá los materiales a utilizar que serán de calidad y adecuados a los fines específicos para los que serán utilizados. En particular, verificará la No falta en días laborables de dispenser con jabón líquido, toallas higiénicas, desodorante de ambiente, papel higiénico, etc.

En el caso de que no se preste el servicio personalmente sino por personal dependiente, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.
- 2) Repondrá todos los elementos dañados o rotos por su personal durante la realización del servicio, como asimismo toda la reparación de daños ocasionados por su personal al edificio.
- 3) Empleará personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro. Deberá acompañar copia de contrato laboral vigente.
- 4) Proveerá a su personal de uniforme de trabajo acorde con las tareas a realizar, el que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo, y de placa identificatoria a utilizar por cada agente en lugar visible donde conste apellido y nombre, cargo y todo otro dato que oportunamente el Instituto considere necesario.
- 5) Asegurará a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago o pagos en forma mensual.
- 6) Al momento de ponerse en marcha el servicio comunicará los datos completos del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO

SIGA(A.A.)

El servicio deberá cumplirse en dos etapas diarias, una de mantenimiento a realizarse en el horario comprendido entre las 12 y las 14 horas, y otra de limpieza integral a partir de las 17 hs. Ambas etapas deberán ser cumplidas todos los días hábiles en todas las oficinas detalladas en el primer párrafo del presente, ello bajo apercibimiento de sanción. Además, podrá requerirse la prestación del servicio en días inhábiles.

Con relación a la Oficina Antártica ubicada en Maipú N° 510, además del servicio de limpieza diario, se deberá prestar el servicio de limpieza (Lavado, desinfección y desodorización) de sanitarios, en dos etapas: la primera en el horario comprendido entre las 11 y las 13 horas y la segunda entre las 15 y las 16 horas, a cumplirse los días sábados, domingos y feriados en temporada de arribo de cruceros, entre los meses de noviembre y marzo inclusive, cumplimentando un total de sesenta (60) días de servicio efectivo.

25°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán recibidas hasta la hora fijada para el inicio del acto de apertura. Vencido el plazo de presentación, aunque no se hubiera abierto el acto, no se admitirán nuevas ofertas o rectificaciones a las presentadas hasta ese momento, cualquiera sea la causa de la demora.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todos los artículos del pliego de la presente licitación privada, la Ley Provincial N° 1015, Decretos Reglamentarios y demás normas legales complementarias.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como:

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
LICITACIÓN PRIVADA N°: 01/2017
FECHA DE APERTURA : 10/01/2018
HORA 12:00 hs.

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

26°. APERTURA DE LAS OFERTAS

Los Sobres con el contenido de las ofertas, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

presencia de los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración Pública, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura, según el orden cronológico de su recepción. Abiertos que sean los sobres se efectuará una revisión de su contenido con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos que determina el presente pliego.

El In.Fue.Tur., se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los invitados a cotizar.

27°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Secretaría de Política Interna del Instituto, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web del Instituto www.tierradelfuego.org.ar/institucional, formarán parte del presente.

28°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- Garantía de oferta.
- Formulario de Cotización
- Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- Constancia de visita.

29°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

www.infuetur.gob.ar

FINDEL
MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



SIGA(A.A.)

contrato respectivo de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

30°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

31°. ANTECEDENTES (Documentación a presentar)

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación,

- a) Personas Físicas: Deberán hallarse inscriptas en los organismos impositivos y previsionales y acompañar fotocopia de documento de identidad
- b) Personas Jurídicas: Deberán adjuntar copias certificadas por escribano público, de la siguiente documentación:
 - Contrato social o estatuto, debiendo justificar su vigencia.
 - Acta de directorio o acta de asamblea de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.
 - Poder legalizado del representante que firme la propuesta, indicando el cargo que ocupa en la sociedad y capacidad para obligarla.
 - En todos los casos, los representantes de las sociedades deberán acreditar su personería en forma legal.
 - No se admitirán sociedades en trámite de inscripción, a la fecha de presentación de las ofertas.
- c) Constancia de inscripción / opción AFIP.
- d) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (PROTDF). Certificado PROTDF vigente.
- e) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- f) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- g) Deberá informar el N° de contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Provincia y el N° Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente. En caso que el





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoينو
de Turismo

Certificado de Cumplimiento Fiscal fuera extendido para ser presentado ante "Agentes de Retención"; deberá presentar, asimismo, la constancia del pago de tasa retributiva del servicio, de acuerdo a lo previsto en la Resolución D.G.R. N° 176/13. Aquellos OFERENTES encuadrados en lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° inciso 5 apartado b), sólo deberán presentar Certificado de "No Inscripción" emitido por el mismo Organismo Provincial.

- h) Declaración Jurada de Visita: El oferente deberá presentar mediante una Declaración Jurada que como Anexo II se agrega al presente Pliego y forma parte integrante del mismo, constancia de la visita efectuada a las oficinas objeto de la presente Licitación Pública.
- i) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o el representante legal en caso de sociedades.

En todos los casos en que los oferentes no se encuentren radicados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. deberán adjuntar Convenio Multilateral o Inicio de trámite de Inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, debiéndose acreditar la finalización de ambos trámites de manera previa a la firma del contrato para el caso de ser adjudicatario.

32°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-65871313-9.

Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Instituto en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a las mismas las constancias de cumplimiento fiscal y previsional exigidas por la legislación vigentes.

33°. PAGO

El Instituto Fuegoينو de Turismo actuará como agente de retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Art. 7 del Código Fiscal).

El pago se tramitará en forma mensual, a mes vencido, del día cinco (5) al diez (10) de cada mes.

Se abonará mediante cheque del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego o transferencia a la cuenta que se consigne previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

34°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

ANEXO I - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO, SITAS EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. E I.A.S.

En la ciudad de _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2018, quien suscribe:

_____, en representación de la firma _____,

realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la licitación privada ut supra mencionada.

*VALOR MENSUAL:

(\$ _____)

*(En números y letras)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DE VISITA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/17 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE ESTE ORGANISMO, SITAS EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. E I.A.S.

En la ciudad de _____, a los _____ (____)
días del mes de _____ de 2018, quien suscribe:

_____, en
representación de la firma _____,

declara que ha efectuado la visita a las oficinas del Instituto Fueguino de Turismo,
sitas en las calles Av. Hernándo de Magallanes Nº 292 y Maipú Nº 510.

FIRMA

ACLARACIÓN

D.N.I.

